

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 17 de abril de 1961 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los reclusos que se citan de las Penitenciarías Militares que se mencionan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.061 del Código de Justicia Militar, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los reclusos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Fructuoso Borobla Hernández, Vicente Moreno Muedras y Julio Vilaboa Quintilla, al de las prisiones militares de Monteolivete (Valencia) José Cheiz Fumana y a los de la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta) Pedro Iglesias Pacheco y Eduardo Martín Fernández.

Madrid, 17 de abril de 1961.

BARROSO

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 11 de abril de 1961 por la que se dispone la habilitación de la Aduana de San Fernando, provincia de Cádiz, para despachar los productos del Monopolio de Petróleos que se descarguen en el Arsenal de La Carraca.*

Ilmo. Sr.: La Delegación del Gobierno en C. A. M. P. S. A., en Madrid, solicita la habilitación de la Aduana de San Fernando, provincia de Cádiz, para el despacho de los productos del Monopolio de Petróleos que se descarguen en el Arsenal de La Carraca;

Resultando que los informes recibidos del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en la provincia de Cádiz, del señor Administrador principal de Aduanas, Jefatura de Puertos de dicha provincia, Comandancia de la Guardia Civil, Autoridad de Marina, así como de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, emitidos de conformidad con el artículo 3.º de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, son todos ellos favorables;

Considerando que las razones alegadas por el solicitante son atendibles y que la habilitación interesada para la Aduana de San Fernando es no sólo conveniente, sino también necesaria, según se desprende del informe de la Autoridad de Marina;

Considerando que de los informes recibidos de las distintas Autoridades de la provincia se deduce que de acceder a lo solicitado no se lesionan los intereses del Tesoro.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado habilitar la Aduana de San Fernando, provincia de Cádiz, para el despacho, en cualquier régimen, de los productos del Monopolio de Petróleos que se descarguen en el Arsenal de La Carraca

Las operaciones que se autorizan se verificarán con intervención y documentación de la Aduana de San Fernando, siendo de cuenta de los interesados el abono de las dietas reglamentarias y gastos de locomoción que pueda originar la realización de estos servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

*ORDEN de 19 de abril de 1961 por la que se autoriza para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria a «Servicios Médicos, S. A.» (SER-ME).*

Ilmo. Sr.: Por la representación de «Servicios Médicos, Sociedad Anónima» (SER-ME), domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 32, se ha solicitado la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Vistos los informes de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros a «Servicios Médicos, S. A.» (SER-ME), autorizándola para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria en los límites establecidos en el grupo primero de los artículos cuarto y quinto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de marzo de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 19 de abril de 1961 por la que se autoriza la inscripción en Enterramientos y Asistencia Sanitaria a «Clínica San Bernardo, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de 2 de marzo de 1961 en que «Clínica San Bernardo, S. A.» solicita inscripción en Asistencia Sanitaria y Enterramientos, completando la documentación exigida por oficio de 3 de febrero del mismo año;

Visto el informe de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales de ese Centro; finalmente, a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha resuelto autorizar la inscripción en Enterramientos y Asistencia Sanitaria, dentro de los límites del grupo «segundo» párrafo tercero, artículo 5.º de la Orden ministerial de 20 de marzo de 1959; con cifras de capital tres millones de pesetas suscrito, dos millones de pesetas desembolsado y aprobación de los documentos presentados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 19 de abril de 1961 por la que se aprueban modificaciones estatutarias, nueva cifra de capital social y ampliación de inscripción en Asistencia Sanitaria a la Compañía de Seguros «La Auxiliadora».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «La Auxiliadora», domiciliada en Barcelona, calle de Casanovas, 26, en demanda de aprobación de modificaciones estatutarias y cambio de domicilio, de autorización para utilizar la nueva cifra de su capital suscrito y totalmente desembolsado de 100.000 pesetas y de la ampliación de su inscripción en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros al Ramo de Asistencia Sanitaria, a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos.

Vistos los favorables informes emitidos por las diversas Secciones de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar las modificaciones estatutarias introducidas por acuerdo de la Junta general universal de la entidad, celebrada el 27 de septiembre de 1960, entre las que figuran el